



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0514-R-2016

Huancayo, 01 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0171-2016- UNCP-DFAIM del 12 de mayo 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, remite Plan Estratégico 2016-2021 para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ley que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país. Norma la finalidad, naturaleza, ámbito, relaciones, organización y las funciones de los órganos que lo conforman en el marco de la Constitución Política del Perú y la ley;

Que, el Plan Estratégico de la facultad de Ingeniería de Minas 2016-2021, concebido como un instrumento orientador, flexible, abierto, permanente, que se enriquece en la dinámica académica y científica de la vida universitaria; revisado y analizado con amplia información y con la realización de talleres de docentes, estudiantes, personal administrativo, egresados y grupos de interés;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 27 de abril 2016, se aprobó por unanimidad el Plan Estratégico 2016-2021;

Que, a través del Informe N° 037-2016-OPD/UNCP presentada el 19 de mayo 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo manifiesta que estando el plan articulado a los grandes objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la UNCP 2015-2021, se recomienda su aprobación por parte de las instancias correspondientes; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Plan Estratégico 2016-2021 de la facultad de Ingeniería de Minas, alineado al Plan Institucional 2015-2021, que en anexo forma parte de la presente resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MGR. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR